



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Municipalidad de Casablanca

Número de Informe: 26/2012  
25 de octubre del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 045/2013

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO,

13260 25.OCT.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe en Investigación Especial N° 26, de 2012 debidamente aprobado, relativo a la denuncia de eventuales actuaciones ilegales que habrían tenido lugar en la comuna de Casablanca, con ocasión de la campaña electoral por las elecciones municipales, efectuada en la Municipalidad de Casablanca.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 045/2013

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, **13261** 25.OCT.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe en Investigación Especial N° 26, de 2012 debidamente aprobado, relativo a la denuncia de eventuales actuaciones ilegales que habrían tenido lugar en la comuna de Casablanca, con ocasión de la campaña electoral por las elecciones municipales, efectuada en la Municipalidad de Casablanca.

Saluda atentamente a Ud.,



*RP*

**RICARDO PROVOSTE ACEVEDO**  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*R*

A LA SEÑORA  
JEFA DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 045/2013

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, **13262** 25.OCT.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe en Investigación Especial N° 26, de 2012 debidamente aprobado, relativo a la denuncia de eventuales actuaciones ilegales que habrían tenido lugar en la comuna de Casablanca, con ocasión de la campaña electoral por las elecciones municipales, efectuada en la Municipalidad de Casablanca.

Saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO PROVOSTE ACEVEDO**  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 045/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 26 DE  
2012, SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
EN LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

---

VALPARAÍSO, 25 OCT, 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe N° 26, de 2012, sobre investigación especial relativa a la denuncia de eventuales actuaciones ilegales que habrían tenido lugar en la comuna de Casablanca, con ocasión de la campaña electoral por las elecciones municipales, efectuada en la Municipalidad de Casablanca, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Héctor Carocca Pizarro.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 26, de 2012 y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante oficio N° 397, de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
HCP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



Observaciones que se mantienen

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Observación N° 1	Se constató la inclusión del nombre del alcalde y una mención a los concejales, en diversos lienzos publicitarios ubicados en la comuna en los cuales se informa a la comunidad de las actividades realizadas por la Municipalidad de Casablanca, no obstante, es el municipio como institución quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones y no la autoridad edilicia en forma independiente.	En su respuesta la entidad informa que una vez que recibió el Informe Final N° 26, de 2012, emitido por este Organismo de Control, se instruyó a la administración municipal en el sentido de no incorporar su nombre en los pendones de difusión de las actividades municipales. Adjunta 6 afiches correspondientes a la difusión de las siguientes actividades: - "Cierre primer ciclo de talleres, Centro Cultural de Casablanca". - "Semana del niño en Casablanca". - "Campeonato regional de cueca adulto mayor". - "Cuatro encuentro regional de folklore". - "Estamos trabajando por usted". - "Feria artesanal, Centro Cultural".	Se procedió a la revisión de los antecedentes adjuntos, verificándose que no se consignó el nombre de la autoridad comunal en los afiches señalados. Además, se revisó el sitio web del municipio, constatándose que la publicación del informativo de las actividades por el aniversario de los 260 años de la comuna de Casablanca, tampoco señala el nombre del edil. En relación a lo anterior, si bien, la entidad no incorporó el nombre de la autoridad edilicia en los documentos analizados, se verificó que éstos señalaban la frase "Invita Alcalde de Casablanca y Concejales". Al respecto, cabe hacer presente que según la jurisprudencia contenida en el dictamen N° 49.869, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora, se desprende que las acciones desarrolladas en el cumplimiento de las funciones propias del municipio, son ejecutadas por este en su calidad de tal y no por alguna de las mencionadas autoridades consideradas individualmente. Así, es posible advertir que ni el alcalde ni el concejo, como entidades independientes entre sí, son los responsables de las actividades institucionales, sino la municipalidad en su calidad de organismo público.	Conforme a lo anterior, se mantiene la observación.	La entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en el aludido dictamen N° 49.869, de 2013, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una futura fiscalización que se realice sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Observación N° 2 párrafo 5°	Conforme al detalle proporcionado por el municipio en diciembre de 2012, de los 3.000 contenedores de basura remitidos por el Gobierno Regional de Valparaíso bajo del proyecto código BIP N° 30123164, denominado "Adquisición Contenedores de Basura Casablanca", se encontraba pendiente la entrega de 18 unidades a los beneficiarios.	La entidad adjuntó a su respuesta la nómina de los beneficiarios que recibieron los contenedores, indicando su nombre, RUTN, fecha de entrega, dirección y número de contenedor, consignando que 47 de éstos se encontraban en dependencias municipales.	El 10 de octubre del año en curso, se efectuó una inspección a la entidad, verificándose la existencia de 8 contenedores no entregados, identificados con los códigos N° 001, 1.159, 2.105, 2.108, 2.109 y 3 unidades sin numeración. Consultado al respecto, el administrador municipal señaló que la nómina informada no se encuentra actualizada y que efectivamente son sólo 8 los contenedores no entregados. Además, en conversación sostenida con la directora de aseo y ornato, indicó que dichos contenedores son utilizados en actividades que se realizan al aire libre, para que los asistentes arrojen los desperdicios.	Conforme a las verificaciones, se mantiene la observación.	La Municipalidad de Casablanca deberá adoptar las medidas pertinentes para contar con los procedimientos de control necesarios para asegurar y respaldar la entrega de la totalidad de los bienes asignados en comodato a sus beneficiarios, en concordancia con lo establecido en el capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, lo que será comprobado por esta Sede Regional en una próxima fiscalización que realice sobre la materia.
Observación N° 2 párrafo 8°	La entidad comunal proporcionó a este Organismo Fiscalizador 2.303 contratos de comodato suscritos entre la municipalidad y los beneficiarios de los contenedores de basura, quedando pendiente de entrega para su examen 697 convenios.	La entidad adjuntó a su respuesta la nómina de los beneficiarios que recibieron los contenedores, indicando su nombre, RUTN, fecha de entrega, dirección y número de contenedor, consignando que 47 de éstos se encontraban en dependencias municipales.	Se procedió a la revisión de los contratos de comodatos archivados, encontrándose 2.909 documentos, resultando faltantes 83 comodatos.	Conforme a las verificaciones, se mantiene la observación.	La Municipalidad de Casablanca deberá adoptar las medidas pertinentes para contar con los procedimientos de control necesarios para asegurar y respaldar la entrega de la totalidad de los bienes asignados en comodato a sus beneficiarios, en concordancia con lo establecido en el capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, lo que será comprobado por esta Sede Regional en una próxima fiscalización que realice sobre la materia.
Observación N° 2 párrafo 9°	De la revisión de los contratos de comodato, se constató que 54 contenedores de basura registraban el mismo número correlativo.	La entidad adjuntó a su respuesta la nómina de los beneficiarios que recibieron los contenedores, indicando su nombre, RUTN, fecha de entrega, dirección y número de contenedor, consignando que 47 de éstos se encontraban en dependencias municipales.	En relación a la duplicidad en el número de correlativo y de la existencia de contenedores sin numeración, el administrador municipal señaló que fueron entregados a los beneficiarios y que las 3 unidades que no registran el código se encuentran en las dependencias, situación verificada por personal de esta Contraloría Regional.	Conforme a las verificaciones, se mantiene la observación.	La Municipalidad de Casablanca deberá adoptar las medidas pertinentes para contar con los procedimientos de control necesarios para asegurar y respaldar la entrega de la totalidad de los bienes asignados en comodato a sus beneficiarios, en concordancia con lo establecido en el capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, lo que será comprobado por esta Sede Regional en una próxima fiscalización que realice sobre la materia.
Observación N° 2 párrafo 12	Para hacer efectiva la entrega de los contenedores de basura, cada uno de los favorecidos debía acreditar su domicilio mediante la presentación de un certificado de residencia o boletas de pago de agua o de luz, sin embargo, se observó que 43 de los contratos de comodatos examinados no acompañaron dicho respaldo.	La entidad adjuntó a su respuesta la nómina de los beneficiarios que recibieron los contenedores, indicando su nombre, RUTN, fecha de entrega, dirección y número de contenedor, consignando que 47 de éstos se encontraban en dependencias municipales.	Se realizó una revisión a los expedientes de los contratos de comodatos, constatándose que 353 documentos no acompañaban el comprobante de domicilio, detectándose además, que en algunos casos, si bien, adjuntaban dicho respaldo, éste correspondía al domicilio de otro beneficiario.	Conforme a las verificaciones, se mantiene la observación.	La Municipalidad de Casablanca deberá adoptar las medidas pertinentes para contar con los procedimientos de control necesarios para asegurar y respaldar la entrega de la totalidad de los bienes asignados en comodato a sus beneficiarios, en concordancia con lo establecido en el capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, lo que será comprobado por esta Sede Regional en una próxima fiscalización que realice sobre la materia.
Observación N° 2 párrafo 15	De la revisión efectuada en terreno, no se encontró el domicilio de la beneficiaria [REDACTED], con dirección en [REDACTED] con correlativo según contrato N° 1.463.	La entidad adjuntó a su respuesta la nómina de los beneficiarios que recibieron los contenedores, indicando su nombre, RUTN, fecha de entrega, dirección y número de contenedor, consignando que 47 de éstos se encontraban en dependencias municipales.	Sobre la materia, el administrador municipal señaló que el referido domicilio se ubica en un sector rural, donde en un mismo terreno se construyen varias viviendas, las que no están regularizadas, no otorgándoseles dirección.	Conforme a las verificaciones, se mantiene la observación.	La Municipalidad de Casablanca deberá adoptar las medidas pertinentes para contar con los procedimientos de control necesarios para asegurar y respaldar la entrega de la totalidad de los bienes asignados en comodato a sus beneficiarios, en concordancia con lo establecido en el capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, lo que será comprobado por esta Sede Regional en una próxima fiscalización que realice sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantienen las situaciones informadas, con las acciones derivadas que se indican.

Remítase al Alcalde de la Municipalidad de Casablanca y a la Jefa de la Unidad de Control de esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRA DAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)